

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey - Torre Central.
J03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 03 NOV 2022

Proceso Declarativo
Radicado: No. 2022-00239

Visto el anterior informe secretarial, dado que la demanda fue subsanada en tiempo y por encontrarse reunidos los requisitos exigidos por los artículos 82 del C.G. del P., el Despacho, DISPONE:

1º ADMITIR la presente demanda de Responsabilidad Civil Extracontractual que promueve **RIGOBERTO PARRA CASTILLO, JOSE LENIN PARRA CASTILLO, ARGENIS PARRA CASTILLO, MIRYAM PARRA CASTILLO, FARIDE PARRA CASTILLO, LUZ AMPARO PARRA CASTILLO** contra **ARIEL VICENTE AVILA AMAYA**.

2º Tramítese este asunto por el procedimiento verbal previsto en el Libro Tercero, Título I, Capítulo I Art. 368 y Ss. del Código General del Proceso.

3º De la demanda y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días de conformidad con el artículo 369 del Código General del Proceso, notifíquese la presente providencia según lo preceptuado en el artículo 291 y 292 del *ejusdem* y/o artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

4º Se reconoce personería para actuar al abogado **JORGE ALONSO CHARRY SANCHEZ**, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORBEDOR MARTÍNEZ
JUEZ

Kpm

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No.</p> <p> Hoy</p> <p>ALEJANDRO GIOVANNY SALINAS SECRETARIO</p> <p>04 NOV 2022</p>
